



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui – Tolima

Anzoátegui Tolima, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Verbal especial declarativo de pertenencia de mínima cuantía

Demandante: Jairo Orjuela Carrasquilla

Demandado: Arturo Rodríguez Medina y demás personas inciertas e indeterminadas

Radicado del proceso: 730434089001 **2022 00166** 00

ASUNTO.

Resolver las peticiones recibidas por el abogado **ADOLFO RENGIFO QUINTERO** mediante la cual solicita desarchivar el expediente digital y se le comparta el link del proceso verbal de pertenencia cuyo demandante es JORGE ORJUELA CARRASQUILLA, demandado ARTURO RODRIGUEZ MEDINA, radicación 73043 40 89 001 2022 00166 00.

CONSIDERACIONES

En vista de lo anterior y analizando el caso en concreto, observa el despacho que el proceso a que se refiere la presente solicitud se encuentra archivado desde febrero de 2024 con ocasión a que se dictó sentencia, y como quiera que el abogado petionario allegó el recibo de pago del arancel judicial de desarchivo, se ordenará que por secretaria se desarchiva el expediente proceso verbal de pertenencia cuyo demandante es JORGE ORJUELA CARRASQUILLA, demandado ARTURO RODRIGUEZ MEDINA, radicación 73043 40 89 001 2022 00166 00.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaria, procédase al desarchivo del verbal de pertenencia cuyo demandante es JORGE ORJUELA CARRASQUILLA, demandado ARTURO RODRIGUEZ MEDINA, radicación 73043 40 89 001 2022 00166 00.

SEGUNDO: Entérese al solicitante **ADOLFO RENGIFO QUINTERO** y remítase el expediente Digitalizado a través del correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020